



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 190-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe 1219-2022-GRA/PEMS-OA-ULS del 07 de julio del 2022 y el Informe N° 176-2022-GRA/PEMS-OA/ULS-PROC, mediante los cuales solicitan la aprobación del expediente de contratación para la **Adquisición de Cintas de Riego** para el Proyecto II Etapa de Componente de Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Sigvas

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";



Que, mediante Informe N° 1219-2022-GRA-PEMS/OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de la contratación para la **Adquisición de Cintas de Riego** para el Proyecto II Etapa de Componente de Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Sigvas



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **Adquisición de Cintas de Riego** para el Proyecto II Etapa de Componente de Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Sigvas

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese la presente Resolución a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc. 4789010  
Exp. 2984341

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO